

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo restitución de inmueble arrendado María Hilda Díaz Acero y Yurley Patricia Padilla Díaz vs. Herederos Indeterminados de Alirio Méndez Almeida, Mercedes Gamboa de Corzo y Orlado Sandoval Ferreira. Radicación No. 2021-00012-00.

Visto que las demandantes no corrigieron la totalidad de los defectos advertidos, en tanto que no aportaron el poder conferido al abogado Gustavo Díaz Otero en el que conste el correo electrónico inscrito por profesional del derecho en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), exigencia contenida en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, con arreglo en lo dispuesto en el aparte *in fine* del inciso 4° del artículo 90 ibídem, el juzgado, resuelve, **RECHAZAR** la demanda del epígrafe y, en consecuencia, **ORDENAR** la entrega de sus anexos a las interesadas sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9c7ca444216ee97b26c31dc2c104bc50b007d4b38ffd91a28f5d5b82946771b

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**